

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil trece (2013).

RADICADO	05001 33 33 010 2013 00095
ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL
DEMANDANTE:	RAMON EDUARDO ACEVEDO ROJAS
DEMANDADO:	CASUR
ASUNTO:	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Revisado el expediente, se observa que se encuentran vencidos los términos de traslados otorgados a las partes, de los documentos allegados como pruebas.

En concordancia con el párrafo del numeral 2 inciso 2 del artículo 181 del CPCACA, el despacho considera innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y en consecuencia se le otorgan a las partes el término de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados de fecha 05 de noviembre de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA